

y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, los interesados en paradero desconocido podrán comparecer en la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª planta.

Sevilla, 6 de mayo de 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 11 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Huelva, de ampliación de plazos en la instrucción del procedimiento que se cita.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al desconocerse su paradero, se publica este anuncio por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 11 de junio de 2009, en el procedimiento de desamparo núm. 353-2009-0000469-1, relativo al menor A.B., a la madre del mismo doña Karima Benreguir, por el que se acuerda:

Que de conformidad con el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se proceda a la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de tres meses, inicialmente previsto para el citado procedimiento de desamparo núm. 353-2009-0000469-1, relativo al menor A.B., por otro periodo de tres meses.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme al apartado 6 del artículo 42 de la señalada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 11 de junio de 2009.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

*NOTIFICACIÓN de 8 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución dictada en los expedientes de protección que se citan.*

Notificación de la Resolución de fecha 21.5.2009, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, dictada en el expediente de protección núm. PSE-352-2004-41-230.1, sobre protección de menores, por la que se acuerda desamparo de la menor conocida a efectos identificativos como M.F.O.

Expte.: 352/2004/230-1.

Nombre y apellidos: Doña Vanesa Olivo Santos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado, podrán los interesados comparecer en la Delegación Pro-

vincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado resolver el procedimiento de desamparo y acogimiento permanente el expediente de protección de la menor 352/2004/230-1 con respecto a la menor M.F.O., instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, para formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 789.

Sevilla, 8 de junio 2009.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente sobre protección de menores, por la que se acuerda ratificar la situación provisional de desamparo de dicha menor y el inicio del procedimiento para la constitución de su acogimiento familiar preadoptivo.*

Núm. Expte. 352/2009/1086.

Nombre y apellidos: Ana Matilde Menéndez Martínez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha podido serle practicada notificación por otros medios a la interesada, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 18.6.2009, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores de referencia, dictó Resolución acordando ratificar el acuerdo por el que se declaró la situación provisional de desamparo de dicha menor así como el inicio del procedimiento para la constitución de su acogimiento familiar preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, la interesada, en ignorado paradero, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, en el plazo de tres meses, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, la interesada podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la

intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Presidente (Decreto 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites en el procedimiento para la concesión de subvenciones que se citan.*

Esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, dando cumplimiento al artículo 11 de la Orden de 9 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la programación de teatro, danza y música en salas privadas de aforo reducido, así como a la rehabilitación y/o el equipamiento de las mismas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009 (BOJA núm. 66, de 6 de abril de 2009), y con el fin de subsanar la documentación presentada, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se encuentra expuesto en los tabloneros de anuncios de esta Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, así como en la dirección electrónica siguiente: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

El plazo para la subsanación será de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de junio de 2009.- La Directora General, Ana Navarro Navarro.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 29 de abril de 2009, de la Delegación de Cádiz, por la que se da publicidad a la autorización ambiental unificada otorgada a la Empresa que se indica como promotora del proyecto que se cita (Expte. AAU/CA/026/NO/08). (PP. 1419/2009).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial,

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en el BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz que se relaciona en el Anexo.

### A N E X O

Resolución de 16 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Cádiz, Consejería de Medio Ambiente por la que se otorga Autorización Ambiental Unificada a la Empresa Azvi,

S.A., como promotora del proyecto: «Instalación temporal de la Planta de Aglomerado Asfáltico SIM tipo SB 280 para la obra de prolongación de rodadura a la cabecera 02 del aeropuerto de Jerez de la Frontera, del mismo término municipal, provincia de Cádiz.

Cádiz, 29 de abril de 2009.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: AL/2008/596/AGMA/FOR.

Interesado: Don Félix Gallardo Contreras.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2008/596/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2008/596/AGMA/FOR.

Interesado: Don Félix Gallardo Contreras.

DNI: 27528878-V.

Infracción: Grave, según el art. 76.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, en relación con los arts. 80.3 y 86.B) de la misma Ley.

Acto notificado: Propuesta de resolución

Plazo: Quince días para presentar alegaciones.

Almería, 10 de junio de 2009.- El Delegado, Clemente García Valera.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican acuerdos de inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental.*

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes acuerdos de inicio de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. Los interesados disponen del plazo de quince días para formular alegaciones, contados a partir de la publicación del presente anuncio. La sanción propuesta en cada uno de los acuerdos de inicio es de multa de 60,1 euros, advirtiéndose que, de no efectuar alegaciones en dicho plazo, esta iniciación del procedimiento podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.